



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 475/2011

FUNDAMENTOS

La necesidad de modificar la Ordenanza General de Presupuesto vigente en lo que hace al régimen de contrataciones a fin de considerar en los casos de autorización al D.E.M. para contratar en forma directa cuando la licitación o concurso sea declarada desierta una sola vez y no dos veces, como dice actualmente dicha normativa.

Ello obedece al desgaste y el tiempo que insume llevar adelante un proceso licitatorio en que cuando nadie se ha presentado a la primera, hace suponer razonablemente que no existe interés, motivo por el cual la segunda indudablemente volverá a fracasar.

Con ello se persigue acelerar los trámites de la Administración Municipal de Obispo Trejo a fin de que, declarada desierta una licitación o concurso, o declaradas inadmisibles las propuestas, se pueda autorizar al D.E.M. para que realice una contratación directa de la obra, servicios o materiales que necesite el Municipio para cumplir sus fines específicos.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 30, inciso 18 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** el artículo 56 de la Ordenanza General de Presupuesto del ejercicio 2011, N° 470/2010, sancionada con fecha 30 de Noviembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56: El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, con independencia de los montos límites previstos en el artículo anterior, mediante Decreto fundado, en los siguientes casos:

Inciso A: Cuando hubiere sido declarada desierta una (1) licitación o concurso, por falta de oferentes o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas”.

Artículo 2º: **ELÉVESE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, hecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 30 de Marzo de 2011.-